



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de febrero de 2007

Núm. 498

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000539	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el derecho subjetivo y universal a una vivienda digna.....	3
162/000540	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la reforma del Reglamento de Armas en lo atinente al uso de armas blancas	3
162/000541	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para hacer frente a la crisis de Air Madrid	5
162/000542	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	12
162/000543	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la consideración del tiempo transcurrido en batallones disciplinarios de soldados trabajadores como privación de libertad a los efectos indemnizatorios de la Ley 4/1990	6
162/000544	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre declaración de exención de las rentas en forma de indemnización que el gobierno francés destina a los huérfanos de los españoles víctimas de la II Guerra Mundial	6
162/000545	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la elaboración de un informe sobre las necesidades energéticas para los próximos treinta años y la presentación de un plan estratégico sobre la energía	7
162/000546	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV-EHAK), de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos	13

	Páginas
162/000547	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revocación de la resolución de 17 de mayo de 2005, sobre el apoyo a un proceso de diálogo con la organización terrorista ETA	8
162/000548	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la persecución de las actividades de la ilegalizada Batasuna	9
162/000549	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la apertura del juicio oral contra los miembros de Egunkaria	10
162/000550	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la notificación al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna no han cambiado	11
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/002037	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	16
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/002025	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la presentación del informe previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales	17

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho subjetivo y universal a una vivienda digna, para su debate en el Pleno.

Los esfuerzos de los Hijos de Don Quijote, la organización gala que ha movilizado a miles de ciudadanos para exigir soluciones para personas sin techo y reivindicar el derecho universal a una vivienda, han dado sus frutos. El Gobierno francés ha anunciado que presentará un proyecto de Ley para establecer el derecho a reclamar una vivienda al Estado ante los tribunales, colocando el derecho a la vivienda al mismo nivel que la educación o la sanidad.

En nuestro país, factores como la escalada desorbitada de los precios de la vivienda, la especulación urbanística o la proliferación de viviendas vacías, conviven con una elevada pobreza relativa (aproximadamente 2.192.000 hogares en los que viven más de 8 millones de personas se sitúan bajo el umbral del 50% de la Renta Media Disponible Neta) o la propia situación de los sin techo. Todo ello exige la necesidad de contemplar el derecho a una vivienda digna.

Nuestra Constitución, en su artículo 47, consagra el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, para lo cual los poderes públicos deben realizar y desarrollar políticas activas que hagan efectivo ese derecho. Ese artículo no puede considerarse como una mera declaración programática, sino como una verdadera directriz constitucional, y el derecho que sanciona no se agota, ni mucho menos, en facilitar el acceso a una vivienda en propiedad, sino que la protección alcanza también el uso y disfrute, con independencia del título jurídico que los fundamente.

Por otro lado, los Estatutos de Autonomía de Cataluña y Andalucía son dos buenos ejemplos en la pretensión de avanzar en el derecho a la vivienda y su reclamación ante la Administración y la Justicia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, antes de que finalice 2007, un proyecto de Ley que reconozca y desarrolle el derecho subjetivo y universal a una vivienda digna.

2. Establecer un calendario de aplicación de ese derecho donde, al igual que en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, se prioricen las situaciones más graves, como la de los sin techo, para hacer efectivo el mencionado derecho a una vivienda digna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma del Reglamento de Armas en lo atinente al uso de armas blancas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Vivimos en una sociedad en la que existe una sensación subjetiva de inseguridad que se manifiesta particularmente en los núcleos urbanos más poblados.

La sensación de inseguridad, la propia seguridad ciudadana real, es difícilmente mensurable, pero es obvio que aunque en términos generales la comisión de delitos no ha crecido en términos porcentuales de forma muy relevante, existen nuevos fenómenos criminales y otros que han adquirido una gran publicidad, una importante dimensión mediática, han dejado de ser delitos invisibles, fenómenos que son susceptibles de generar inquietud colectiva, en ocasiones temor y proyectan una imagen de ineficiencia de nuestro sistema punitivo.

En este contexto general adquieren una preocupante dimensión la proliferación del uso y tenencia ilícitos de las denominadas por el Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993) armas blancas, de hoja cortante y punzante, cuchillos o machetes, puñales y otras que se catalogan de 5.^a categoría.

La población penitenciaria en el Estado Español y en el periodo 1996-2004 creció un 33,4%, en esta fecha existían 51.222 personas presas y desde este momento esta población crece en 1.500 personas cada año. Más de la mitad de los condenados a penas de privación de libertad han utilizado en la comisión de los delitos armas blancas.

Estas armas están muy presentes en fenómenos tan recientes que no fueron previstos o debidamente dimensionados por el legislador en el Código Penal de 1995, ni en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana de 1992.

El problema de la violencia juvenil, de las bandas y tribus urbanas, de los altercados en el seno de la actividad denominada «botellón», en las macrofiestas de los fines de semana y cierta violencia embrionaria con estos instrumentos en los centros escolares, obligan a realizar una reflexión colectiva sobre el uso de este tipo de armas.

La violencia de género o sobre familiares prevista en los artículos 83 y siguientes y 153 y siguientes del Código Penal. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Los robos a través de la práctica de violencia o intimidación en núcleos urbanos. El tráfico de droga a pequeña escala, el menudeo, tipificado por el artículo 368 del Código Penal. En todos estos delitos el porcentaje de comisión utilizando armas blancas ilegales supera el 56%.

Las lesiones, amenazas, violencia en acontecimientos deportivos, en actos lúdicos o festivos que tipifica el artículo 154 del Código Penal, también están caracterizadas por el ejercicio de actividades violentas en las que se usan con preocupante frecuencia armas blancas legales o ilegales.

El uso de armas blancas está desafortunadamente muy arraigado metaculturalmente en la sociedad y la

normativa es preocupantemente permisiva, circunstancia que no concurre en el uso de armas de fuego, sean estas de guerra o deportivas.

La relación de armas blancas prohibidas en el Reglamento de Armas debe ser objeto de reconsideración, solo se prohíbe la tenencia y uso de bastones-estoque, puñales y navajas automáticas. Se permiten las armas de hoja menor a 11 centímetros, como si no existieran numerosos instrumentos inferiores a esa dimensión susceptibles de matar, lesionar o amedrentar.

El Reglamento de Armas, por último, prohíbe exhibir y usar fuera del domicilio o lugar de trabajo o actividad deportiva las armas blancas de 5.^a categoría. Dicha actividad puede constituir una infracción grave de las previstas en la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo la sanción de 300 a 30.050 euros o incluso una infracción leve en el Reglamento de Armas. Lo que genera no solo una situación de absoluta inseguridad jurídica, sino una auténtica invitación al uso de las mismas.

Las incautaciones de armas prohibidas en una ciudad con ratios de seguridad superiores a la media estatal, como Bilbao, acreditan una patología creciente, en el año 2005 se incautaron 239 armas blancas y en el año 2006 se incautaron 284; estas cifras deben quintuplicarse en Madrid o Barcelona.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a plantear las siguientes reformas legales:

—A redefinir la clasificación de armas reglamentarias, particularmente las de 5.^a categoría, así como, a redefinir el catálogo de armas prohibidas, mediante la reforma del Real Decreto 137/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Las armas blancas prohibidas o susceptibles de requerir autorización para su uso o tenencia, deberán definirse prescindiendo de elementos materiales como la dimensión de la hoja, utilizándose otros como su aptitud, por su configuración y características para servir de instrumentos de agresión.

—La tenencia de armas blancas prohibidas se considerará infracción muy grave, tanto en el Reglamento de Armas como en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

—Se procederá a la incautación o decomiso, en todo caso, de las usadas o portadas por personas carentes de la preceptiva autorización o de las depositadas ilícitamente.

—Se prohibirá el uso y la tenencia de armas blancas a las personas con antecedentes penales por la comisión de delitos violentos, a los comitentes de las faltas previstas en el Código Penal que consistan en el ejercicio de actividades violentas o a las personas que hayan sido sancionadas por infracciones graves o muy graves por las previsiones de la Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana y que estén vinculadas a la posesión de dichas armas.

—Se prohibirá el uso o tenencia de armas blancas a los menores de edad.

—Se prohibirá el acceso a recintos deportivos o espectáculos multitudinarios a personas que porten armas prohibidas, procediéndose a la adopción de medidas de control de acceso a los recintos que resulten proporcionadas al fin descrito.

—Se exigirá la acreditación de las correspondientes licencias deportivas a los que las usen para actividades deportivas regladas o federadas, prohibiéndose su tenencia o uso en todas las demás actividades competitivas. Esta prohibición se extiende a las armas de sistema Flobert.

—Se coordinarán las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas Integrales y las Policías Locales para la prevención del uso o tenencia ilícita de las armas blancas.

—No se posibilitará el uso, tenencia, comercialización, depósito, publicidad de cualquier tipo de armas blancas prohibidas o reglamentadas sin la correspondiente autorización administrativa.

—Se impedirá la introducción de armas blancas en centros escolares y en lugares donde se desarrollen actividades lúdicas, infantiles o juveniles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2007.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas para hacer frente a la crisis de Air Madrid, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Una vez más, el Gobierno ha demostrado su incapacidad para gestionar una crisis que podía haber sido evitada. Como ya ocurriera el verano pasado durante la crisis del Prat, el Gobierno no sólo no ha dado respuesta al problema que debía afrontar sino que el momento escogido ha sido el más inoportuno y la forma de hacerlo la más caótica, la que más alarma social ha generado y la que más dificulta una solución de la crisis.

La actuación negligente e irresponsable por parte del Ministerio de Fomento durante la gestión de la crisis de la compañía Air Madrid ha provocado que decenas de miles de personas se hayan visto gravemente afectadas en unas fechas muy señaladas, como son las navideñas, y no hayan podido realizar los desplazamientos que tenían contratados.

Aunque han sido numerosos los incumplimientos por parte de la compañía, a lo largo de estos meses, todo apunta a que Air Madrid ha podido recibir un trato de privilegio por parte de las autoridades del Ministerio de Fomento, como lo demuestra el hecho de que haya renovado sus licencias sin aparentes problemas y no haya visto reducida la frecuencia o la distancia de sus vuelos a pesar de las presuntas irregularidades que afectan a la seguridad del pasaje.

De hecho, el Ministerio de Fomento llegó a ampliar el número de las rutas comerciales otorgadas a la compañía. Una actuación impropia de un Ministerio con respecto a una compañía de la que existían informes desfavorables.

A bombo y platillo el Ministerio anunció un Plan de Choque de Seguridad Aérea en la que se iban a invertir sólo en el año 2006 18 millones de euros. A pesar de toda la propaganda se ha puesto de manifiesto la inutilidad del citado Plan VAON, ya que preveía que la Dirección General de Aviación Civil aprobara nuevos protocolos que deberían haber aumentado las inspecciones y mejorado su calidad y eficacia.

Es evidente que esto no ha sido así. El Ministerio ha amparado la actividad de la citada compañía, ha ampliado su negocio y ha intervenido finalmente sin considerar la intensidad y las consecuencias de llevarlo a cabo en unas fechas tan significadas como en la última quincena del mes de diciembre.

A lo largo de todos estos meses, los ciudadanos, en su mayoría inmigrantes de bajo poder adquisitivo, han confiado en las garantías que el Ministerio de Fomento ha otorgado a la compañía y que le han permitido operar. Han invertido ahorros en el contrato de unos pasajes de una compañía que contaba con las bendiciones del Ministerio de Fomento. La labor inspectora y supervisora que debía realizar el Ministerio ha fallado estrepitosamente y ahora es necesario afrontar esa responsabilidad, máxime cuando los afectados han sido en un gran porcentaje ciudadanos que hacen un extraordinario esfuerzo de ahorro para poder hacer desplazamientos por razones familiares en fechas tan señaladas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear de modo urgente un Fondo Especial, con cargo al Fondo de Contingencia, para la atención a los afectados por la crisis de Air Madrid con el objetivo de que se puedan cumplir todos los compromisos de vuelo contratados con la compañía y de acuerdo con la resolución de suspensión de la compañía de la Dirección General de Aviación Civil.

2. Crear una Comisión Interministerial con participación de los Ministerios de Fomento, Sanidad y

Consumo, Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Asuntos Exteriores, que se ocupe de modo integral de los problemas de los afectados.

3. Habilitar una ventanilla única en el Ministerio de Fomento que gestione las reclamaciones y denuncias de los afectados.

4. Que se arbitren las medidas necesarias para solventar los problemas de los puestos de trabajo, de tal forma que el Gobierno garantice la recolocación de todos los trabajadores de Air Madrid en otras compañías aéreas y, consiguientemente, el mantenimiento de todos los empleos.

5. Poner en marcha un auténtico Plan de Seguridad Aérea, mejorando los protocolos, aumentando el número de inspecciones y la calidad de las mismas, y remitir al Congreso de los Diputados, y con periodicidad trimestral, un informe sobre el número, clase y resultado de las inspecciones a aeronaves, rutas, operaciones y compañías aéreas realizadas por la Dirección General de Aviación Civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la consideración del tiempo transcurrido en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores como privación de libertad a los efectos indemnizatorios de la Ley 4/1990, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En relación con las indemnizaciones previstas en la disposición adicional 18.ª de la Ley 4/1990, de 26 de junio, por privación de libertad por supuestos objeto de la Ley de Amnistía, el Gobierno no consideró como privación de libertad el tiempo transcurrido en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores.

En Sentencia del Tribunal Constitucional 180/2005, de 4 de julio, este consideró el tiempo transcurrido en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores como de privación de libertad a los efectos indemnizatorios de la Ley 4/1990.

Como quiera que las personas a quienes va dirigida esta indemnización son todas ellas de edad muy avanzada, razón por la cual se solicita la tramitación urgente de esta Proposición no de Ley, y que existen mecanismos legales que el Gobierno podría utilizar para una solución inmediata de las situaciones a las que esta sentencia afecta sin necesidad de aprobar norma alguna previa, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para proceder a la cancelación inmediata por la vía del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de todos aquellos expedientes y solicitudes, relacionados con la disposición adicional 18.ª de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre privación de libertad por supuestos contemplados en la Ley de Amnistía y en los cuales no se tuvo en cuenta el tiempo transcurrido en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores a los efectos del cálculo de la indemnización.

2. Que a tales efectos se compute el tiempo de BDST a todos los expedientes y solicitudes, tanto a aquellos que no recibieron indemnización alguna por no completar el tiempo previsto en la norma y que ahora lo completarían, como a aquellos que habiendo percibido la indemnización vieran ahora modificada al alza su cuantía por el tiempo transcurrido en BDST.

3. Que en el supuesto de que la persona beneficiaria de esta indemnización hubiera fallecido después de haber realizado la solicitud de indemnización, la misma se abonará, como parte de su haber hereditario, a sus descendientes o herederos.

4. Que por razones de edad de las personas destinatarias de la indemnización y el tiempo transcurrido desde la sentencia del Tribunal Constitucional sin que el Gobierno haya adoptado medida alguna dirigida a su mejor cumplimiento, se dé cumplimiento a lo expresado en los puntos anteriores en el plazo más breve posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley en pleno sobre declaración de exención de las rentas en forma de indemnización que el Gobierno francés destina a los huérfanos de los españoles de la II Guerra Mundial, para su debate en el Pleno.

Según decreto número 2004/751, del 27 de julio de 2004, del Ministerio de Defensa francés llamado *Loi des Orphelins*, el Gobierno francés concede una indemnización a los huérfanos de los españoles vícti-

mas de la II Guerra Mundial que sufrieron deportación a los campos nazis o ejecución en territorio francés.

En este momento hay huérfanos que ya han percibido esta indemnización y otros están pendientes de cobrarla en los próximos meses. Estas personas de edad avanzada vienen manifestando su preocupación por verse en esta obligación de incorporar la indemnización como un ingreso en la declaración correspondiente.

La Asociación Amical de Mauthausen, que ha ayudado a tramitar estas indemnizaciones, se ha dirigido al Gobierno expresando la preocupación de los afectados sin que hasta el momento haya obtenido ninguna respuesta. El Gobierno debiera de mostrar su solidaridad con estas víctimas del nazismo y eximirles del pago a Hacienda de los impuestos correspondientes en esta indemnización.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para declarar exentas a efectos de tributación las indemnizaciones concedidas a través de la Loi des Orphelins del Gobierno francés a los huérfanos de los españoles víctimas de la II Guerra Mundial que sufrieron deportación a los campos nazis o ejecución en territorio francés, en el plazo más breve posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un informe sobre las necesidades energéticas para los próximos treinta años y la presentación de un plan estratégico sobre la energía.

Antecedentes

El Estado español configura una de las economías energéticamente más dependientes entre las economías desarrolladas. Aproximadamente la mitad de la energía primaria procede del petróleo, un 20% del gas, un

11,8% de energía nuclear y solamente un 6,6% de energías renovables.

Por otra parte, la interconexión internacional de energías eléctricas y del gas en el Estado español es baja, de manera que los flujos de intercambio energético internacional solo alcanzan el 3% del consumo, cuando lo idóneo según la Unión Europea sería elevar estos flujos hasta el 12%.

Además, los esfuerzos en investigación y desarrollo en materia energética han sido poco destacables en nuestro país, tanto en lo que se refiere a ahorro y eficiencia energética como en investigación directa aplicada a energías alternativas. En los últimos años el crecimiento económico ha venido acompañado de un fuerte aumento del consumo energético, con escasos avances en ahorro y eficiencia.

Una de las consecuencias no deseadas de esta situación es el incumplimiento de los compromisos que nos hemos fijado para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en vez de reducirlas en un 0,2%, tal como prevé la ley aprobada hace poco más de un año, las emisiones aumentan en un 10%, lo que podría costarnos unos 3 mil millones de euros únicamente en sanciones comunitarias.

Y más allá de las sanciones comunitarias está el crecimiento económico de los próximos años y el bienestar de las personas. Para ser un país competitivo en los próximos años es preciso controlar el incremento de costes energéticos y garantizar plenamente su suministro. El Estado español configura una de las economías desarrolladas más altamente dependiente del sector energético, por lo que es preciso desarrollar una estrategia a medio y largo plazo que no únicamente persiga objetivos coyunturales, sino que pueda garantizar los recursos energéticos suficientes a costes competitivos y con estructuras medioambientalmente sostenibles.

En los últimos años la política energética española ha sido variable, con un componente muy coyuntural, la estrategia a medio y largo plazo está desestructurada y adolece de la suficiente solidez. Dar una respuesta al reto energético supone decidir cómo queremos crecer económicamente, supone prever qué consecuencias tiene para el medio ambiente, supone propiciar un marco de eficiencia económica y energética. Y la respuesta a estos retos requiere de un análisis reflexivo que permita abrir un debate político, social y económico sobre la energía y su aprovechamiento, con el fin de orientar una política energética sólida y estable hacia el futuro.

En este contexto, la Comisión Europea ha planteado la adopción de un conjunto de medidas destinadas a configurar una política energética común al objeto de reforzar el mercado interior de la energía, reducir las emisiones de gases contaminantes, incrementar la seguridad de la energía nuclear, promover las energías renovables, mejorar la eficiencia energética y luchar contra el cambio climático.

Se trata de un conjunto positivo de actuaciones, pero que a su vez requiere también de una estrategia previa de los Estados miembros en política energética.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a configurar un grupo de trabajo formado por expertos con la finalidad de elaborar un informe sobre las previsiones relativas a las necesidades energéticas de España para los próximos treinta años y proponer una estrategia global para hacer frente a dichas necesidades, con una oferta energética suficiente, a costes competitivos y medioambientalmente sostenibles. Dicha estrategia deberá:

1. Evaluar la demanda energética futura que permita garantizar nuestro modelo de crecimiento, incorporando hipótesis de efecto de ahorro y uso eficiente.
2. Determinar el *mix* (reparto) de fuentes de energía primaria con el que se pretende cubrir esta demanda, a corto, medio y largo plazo, sin excluir a priori ninguna tecnología disponible.
3. Contemplar una propuesta estable para potenciar con especial intensidad las energías renovables, tanto su obtención como sus utilidades.
4. Definir una propuesta específica y estable sobre la energía nuclear, en el marco de las propuestas planteadas por la Unión Europea.
5. Promover la inversión en calidad y seguridad en los suministros energéticos.
6. Priorizar el ahorro y la eficiencia energética sin olvidar ningún sector y prestando una especial atención al sector del transporte.
7. Materializar las interconexiones internacionales eléctricas y gasistas para evitar el actual aislamiento energético de la península Ibérica. Ello comporta fijar un calendario de realización de las mismas.
8. Impulsar un programa plurianual de inversiones destinadas a investigación y desarrollo para maximizar el aprovechamiento de las diferentes fuentes de energía primaria.
9. Valorar las propuestas de política energética común efectuadas por la Unión Europea y las prioridades que debe plantear el Estado español en este ámbito.
10. Prever un mecanismo anual de seguimiento de los objetivos que se determinen en la estrategia energética, contrastable con la realidad, con la obligación de adoptar medidas correctoras en caso de existir desviaciones.

El informe elaborado por el Grupo de Trabajo será presentado ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de diez meses desde la aprobación de la presente Proposición no de Ley. Así mismo,

anualmente el Gobierno presentará el balance de seguimiento de la política energética ante dicha Comisión, así como las medidas correctoras que correspondan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la revocación de la resolución de 17 de mayo de 2005, sobre el apoyo a un proceso de diálogo con la organización terrorista ETA, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 17 de mayo de 2005 se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados una resolución mediante la cual algunos grupos de la Cámara apoyaron «procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia» en la organización terrorista ETA. Este respaldo venía limitado, según la propia resolución, a que se produjeran «las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad para poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción».

Con ocasión del comunicado de la banda criminal ETA del 22 de marzo de 2006, mediante el que los terroristas anunciaron un «alto el fuego permanente», el Presidente del Gobierno se comprometió a verificar si la voluntad de los terroristas respondía a las condiciones de la resolución de la Cámara el 17 de mayo de 2005, verificación que consideró una medida «esencial», según sus palabras textuales, «para caminar con certidumbre, para caminar con seguridad y para caminar con responsabilidad» ante un posible final dialogado de la violencia.

El propio Presidente del Gobierno, unas horas después del brutal atentado de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas, en el que murieron asesinados Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio, confirmaba ante la opinión pública que «el 29 de junio comparecí ante los ciudadanos para manifestar que el Gobierno estaba dispuesto a abordar un final dialogado del terrorismo en los términos expresados por el Parlamento en su Resolución de mayo de 2005, es decir, siempre que ETA tuviera una voluntad inequívoca de abandonar la violencia». Igualmente certificó que «nada hay más contrario a los principios y condiciones establecidos en la

Resolución del Parlamento de mayo de 2005... que este atentado».

Asimismo, cabe recordar las declaraciones del ministro del Interior a un rotativo extranjero, en el sentido de que, después del atentado del 30-D, «nunca más habrá otra tregua creíble de ETA», con lo que el propio Gobierno reconocía la imposibilidad de acreditar, también en el futuro, la voluntad inequívoca de la banda terrorista de poner fin a la violencia.

A mayor abundamiento, la banda criminal, en el comunicado de reivindicación del atentado del 30-D, amenaza con proseguir sus acciones terroristas si no es aceptado su chantaje.

Ante estas circunstancias, no se puede mantener ni un día más la vigencia de la oferta de diálogo realizada por el Parlamento con quienes han decidido seguir apostando por el asesinato y la destrucción en su estrategia criminal contra la democracia española.

La dignidad de todos los demócratas, el respeto a nuestras instituciones y la memoria de las víctimas exige que la resolución del 17 de mayo de 2005 sea inmediatamente revocada, como un mensaje claro y rotundo a la banda asesina ETA de que la vía del diálogo está absolutamente cerrada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados revoca la resolución aprobada en el Pleno del pasado 17 de mayo de 2005, sobre el apoyo a un proceso de diálogo con la organización terrorista ETA, después de que el doble atentado mortal de la Terminal 4 del aeropuerto Madrid-Barajas haya confirmado la actitud inequívoca de la banda terrorista de no poner fin a la violencia y continuar su largo y salvaje historial de asesinatos, en su estrategia de chantaje criminal a la democracia española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la persecu-

ción de las actividades de la ilegalizada Batasuna, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo fue el punto de partida por parte de los dos grandes partidos políticos españoles, el PP y el PSOE, de una estrategia que no tenía otro objetivo que conducir a la derrota definitiva de la organización terrorista ETA y de todo el entramado político y social que la sustenta, la apoya y la justifica.

Uno de los principales hitos de esta estrategia implacable contra el terrorismo fue la aprobación en junio de 2002 de la Ley de Partidos Políticos.

Como consecuencia de la misma, el Pleno del Congreso de los Diputados, el 26 de agosto de 2002, acordó instar al Gobierno a que solicitara al Tribunal Supremo la ilegalización de Batasuna, Euskal Herriarrok y Herri Batasuna.

Los portavoces de los dos principales partidos justificaron que «Batasuna no debe merecer vivir en la legalidad» porque «si una organización política desarrolla una actividad constante que legitima los delitos terroristas no se debe permitir». Es más, expresamente se dijo que «ETA ordena y Batasuna acepta».

El 17 de marzo de 2003 el Tribunal Supremo, al amparo de la Ley de Partidos, resolvió ilegalizar a Batasuna así como a otras organizaciones del entorno de la misma, y el Tribunal Constitucional avaló la sentencia.

A partir de ese instante, Batasuna ha tratado de diversas formas subvertir la legalidad. Para las distintas elecciones ha presentado diferentes candidaturas que han sido anuladas por los tribunales como fueron los casos de Autodeterminaziorako Bilgunea (AuB) o más tarde de Aukera Gustiak.

Al mismo tiempo, no ha cejado en su empeño de seguir siendo correa de transmisión de los mensajes de la organización terrorista ETA y de intentar participar en la vida política y social. Por esa razón, desde el año 2004 han sido constantes sus actos públicos como ruedas de prensa, convocatorias de manifestaciones y concentraciones, declaraciones políticas, etc.

Se hace pues necesario que se actúe con decisión desde todas las instancias ante lo que nuestros tribunales consideran como parte integrante esencial de una organización terrorista.

En claro incumplimiento de lo dispuesto en la Ley y por la sentencia del Tribunal Supremo, es notorio que Batasuna sigue, de facto, protagonizando en una escalada creciente la vida pública de nuestro país, emitiendo comunicados y convocando con toda normalidad ruedas de prensa, reuniones o manifestaciones, que reciben plena acogida y difusión en los medios de comunicación.

Es misión de la Fiscalía cumplir y hacer cumplir la Ley y perseguir, en consecuencia, el fraude diario que

Batasuna y sus dirigentes están cometiendo. No deben ser para ello obstáculo las graves opiniones personales del Fiscal General del Estado, Sr. Conde Pumpido, quien ha expresado su deseo de que la ley se acomode a las circunstancias del momento (es decir, al llamado «proceso» de negociación del Gobierno con los terroristas).

Al fin y al cabo, respetar la legalidad es también hacer cumplir las leyes y las sentencias de los tribunales. Los demócratas no tenemos otro recurso para luchar contra la lacra del terrorismo que el Estado de Derecho y la ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar instrucciones al Fiscal General del Estado para que persiga todas las actuaciones públicas y convocatorias de los miembros y dirigentes de la ilegalizada Batasuna con el objeto de cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de Partidos Políticos y la sentencia del Tribunal Supremo por la que se ilegaliza a Batasuna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la apertura del juicio oral contra los miembros de *Egunkaria*, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En febrero de 2003, la Audiencia Nacional decretó la clausura temporal de las sedes del diario *Euskaldunon Egunkaria* y la detención de diez de sus directivos por el presunto delito de pertenencia o colaboración con la banda terrorista ETA, la cual habría contribuido a la creación de las sociedades mercantiles relacionadas con el diario dentro de su estrategia criminal, en una doble vertiente económica-financiera y propagandística.

De acuerdo con el auto judicial emitido entonces, ETA tomaba decisiones sobre el funcionamiento de la

editora «que sólo corresponden al Consejo de Administración».

«*Egunkaria* ha sido creada, financiada y dirigida por ETA, teniendo su lugar en las estructuras de la banda y unos enlaces determinados para recibir las directrices de la misma y poder remitir información», señalaba el auto.

A instancias de la Fiscalía, la Audiencia Nacional decretó el ingreso en prisión de cinco de los diez detenidos en relación con el cierre del diario *Euskaldunon Egunkaria* por pertenencia o colaboración con ETA y decretó fianzas de entre 12.000 y 30.000 euros para eludir la cárcel para otros cuatro directivos del periódico.

Asimismo, la Audiencia Nacional acordó en marzo siguiente confirmar la clausura temporal, por seis meses, del diario *Euskaldunon Egunkaria*, al estimar que «nos encontraríamos presuntamente ante un proyecto terrorista de la organización ETA desde su inicio u origen (en 1990) hasta el momento presente». Dicha clausura fue prorrogada sucesivamente hasta que en el mes de julio de 2004 se acordó la liquidación patrimonial de las sociedades vinculadas al diario.

Ese mismo mes de marzo, la banda terrorista ETA hizo público un comunicado en el que aseguraba que el cierre del periódico *Egunkaria* representaba «un ataque contra Euskal Herria», y situaba la actuación judicial en el contexto de los «cuatro días negros de febrero» en los que, además del cierre del diario, la Ertzaintza detuvo a nueve jóvenes en una operación contra la violencia callejera, y la Policía francesa capturó a dos presuntos etarras. La banda terrorista consideraba en su nota que estas actuaciones perseguían «un único objetivo: obstaculizar la lucha por la liberación de Euskal Herria, atacar a Euskal Herria y castigar a los que luchan y trabajan en su favor».

En noviembre, la Audiencia Nacional abrió pieza separada del sumario contra *Egunkaria* por delito de blanqueo de dinero a través de empresas vinculadas al diario. Ese mismo mes, la Audiencia Nacional confirmaba el procesamiento de siete directivos de *Egunkaria*, por formar parte, en calidad de fundadores, promotores y directivos, de una asociación ilícita subordinada a ETA.

El 27 de enero de 2006, en la vista del recurso contra este auto de procesamiento, la Fiscalía de la Audiencia Nacional pidió que se mantuviera el procesamiento de siete directivos del diario *Egunkaria* por integración en organización terrorista, con el argumento de que «se trata de una asociación no violenta integrada y subordinada a la estrategia de ETA contra el Estado español».

El 22 de febrero siguiente, la Audiencia Nacional confirmaba el procesamiento de los siete directivos del diario *Egunkaria* en un auto en el que afirmaba que «existen indicios (...) de una relación entre el periódico y sus órganos dirigentes con la banda terrorista ETA». Según la Audiencia Nacional, documentos intervenidos a la banda y a uno de los procesados probaban que la organización terrorista «está informada, baraja candi-

datos y toma decisiones antes que los propios socios-accionistas» del diario.

El Tribunal aseguraba que *Egunkaria* «pertenecía al grupo “Proyectos Udaletxe”, sometido a la dirección de la organización terrorista ETA y que tenía por objeto, entre otros fines, servir de financiación a KAS y HB».

Apenas pasados once meses desde que pidiera el procesamiento de los siete imputados por el «caso *Egunkaria*», la misma Fiscalía de la Audiencia Nacional anunciaba el 14 de diciembre una petición de sobreseimiento de la causa, al no haber indicios suficientes, a su parecer, que acrediten la vinculación del periódico y ETA.

En su escrito a la sección primera de la Sala de lo Penal aseguraba que «no consta que el periódico, o en suma los procesados, hayan complementado o, hayan apoyado políticamente la acción» de ETA.

El cambio de criterio de la Fiscalía, sin ninguna motivación jurídica que lo ampare, supone una vulneración de los principios constitucionales que consagran la seguridad jurídica y que prohíben la arbitrariedad en el ejercicio de la función pública. El debido respeto a estos principios consagrados en la Carta Magna hacen necesario que la Fiscalía mantenga el criterio expresado inicialmente en relación con el «caso *Egunkaria*».

En este sentido, cabe recordar que cuando la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirma el auto de procesamiento contra los siete imputados, apreció indicios suficientes de criminalidad y, por tanto, la existencia de motivos bastantes para sentar en el banquillo a los imputados. Impedir la celebración de la vista oral supone en la práctica impedir que el tribunal sentenciador pueda pronunciarse sobre las pruebas hasta ahora existentes, en un ejercicio impropio en un Estado de Derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé las instrucciones oportunas a la Fiscalía General del Estado para que mantenga sus actuaciones iniciales en el caso *Egunkaria* anteriores a su reciente cambio de criterio, de forma que solicite al tribunal competente la apertura del juicio oral, la disolución de dicha organización por formar parte del entramado de la banda terrorista ETA y sostenga la acusación que la fiscalía mantuvo en su día en el procedimiento penal que se sigue en la Audiencia Nacional contra los miembros de *Egunkaria*».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la notificación al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna no han cambiado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En junio de 2002, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Partidos Políticos. Este tipo de legislación no es extraordinaria y países de nuestro entorno como Francia, Holanda, Italia o Alemania prevén en su legislación medidas de este calado. Es más, no han dudado en aplicarlas para ilegalizar a partidos vinculados al terrorismo o a la xenofobia.

Una vez en vigor la Ley de Partidos y como consecuencia del atentado de la banda terrorista ETA en Santa Pola en el mes de julio de 2002, y el apoyo y la justificación que hizo Batasuna al mismo, se inició el mecanismo previsto en la citada Ley para proceder a la ilegalización de dicho partido político.

Desde el Congreso se puso en marcha una iniciativa parlamentaria para que el Gobierno solicitase la ilegalización de Batasuna, que fue aprobada en el Pleno extraordinario celebrado el 26 de agosto de 2002.

Una vez que el Gobierno recibió el mandato del Congreso, y presentado por la Abogacía General del Estado el caso ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, la demanda fue aprobada por unanimidad y el Tribunal Constitucional avaló dicha resolución.

Son numerosos los casos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en los que se admite la ilegalización de un partido político siempre y cuando el procedimiento tenga las debidas garantías jurídicas. Como señala la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 31 de julio de 2001, «un partido político cuyos responsables incitan a recurrir a la violencia o proponen un proyecto político que no respeta una o varias normas de la democracia o que tiende a la destrucción de ésta así como al desconocimiento de los derechos y libertades que ésta reconoce, no puede prevalerse de la protección del Convenio contra las sanciones impuestas por estos motivos».

A pesar de la abrumadora jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que avalaba la posición del Estado español, en el mes de julio de 2004 Batasuna interpuso un recurso en el citado organismo para tratar de lograr un fallo favorable que diese una apariencia de legitimidad al apoyo permanente y continuado que Batasuna ha hecho al terrorismo.

El 6 de abril de 2006 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos admitió a trámite la demanda. Ante la posibilidad de que el Tribunal entienda que el anuncio de alto el fuego por parte de la banda terrorista ETA del pasado mes de marzo pueda ser jurídicamente relevante, el Gobierno debe comunicar a través de la Abogacía del Estado que las circunstancias de ilegalización no han cambiado y que la organización criminal continúa utilizando el terrorismo, la extorsión y las amenazas para la consecución de sus fines en perfecta coordinación con la ilegalizada Batasuna como lo atestigua el reciente Informe de la Comisaría General de Información del 10 de enero de 2007.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en conocimiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a través de la Abogacía General del Estado que las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna no han cambiado.

2. Acompañar dicha notificación del Informe realizado el 10 de enero por la Comisaría General de Información sobre la perfecta coordinación entre la organización terrorista ETA y los representantes de la ilegalizada Batasuna durante las fechas posteriores al atentado de la T4.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000542

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que en su apartado 1 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para su debate en el Pleno de la Cámara.

A pesar de los importantes avances alcanzados en materia de siniestralidad laboral las cifras de accidentes siguen siendo altamente preocupantes. Los datos ofrecidos por el propio Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) evidencian que, aún con leves recesos, en particular en lo referido a los accidentes graves y mortales, el índice de accidentes ha crecido en el último año, y representa el principal problema de nuestras relaciones laborales, al alcanzar unos niveles insostenibles para un país como el nuestro que encabeza el crecimiento económico de la UE-15.

España viene manteniendo de forma sostenida un nivel de crecimiento económico superior a la media de nuestros países socios, este crecimiento no solo debe repercutir en un incremento importante de los beneficios de las grandes empresas. Este crecimiento debe ser la base de un desarrollo colectivo donde el empleo mejore en cantidad, en calidad y sobre todo en seguridad para nuestros trabajadores y trabajadoras.

El Grupo Parlamentario de IU-ICV piensa que son necesarios mayores y más eficaces esfuerzos y decisiones políticas y legales que sitúen el lacerante problema de la salud laboral en una de las principales prioridades de este Gobierno hasta el final de la legislatura.

En este sentido el Grupo Parlamentario de IU-ICV propone una acción global que fortalezca el trabajo que de forma positiva se viene desarrollando entre los interlocutores sociales, económicos, técnicos y el propio Ministerio de Trabajo a través de la legislación laboral y en especial del INSHT.

Para ello, es urgente que el Gobierno valore positivamente la probabilidad de adoptar una serie de medi-

das y de reformas legales que afecten a distintos cuerpos legislativos con el fin de reducir esta lacra social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de IU-ICV presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

1. Reforma del Código Penal que incorpore tipificar como delito el incumplimiento flagrante, sistemático y peligroso de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, incrementando para ello la acción coercitiva sobre las empresas incumplidoras de la norma, las cuales en demasiadas ocasiones burlan las sanciones administrativas.

2. Garantizar que la figura del Fiscal provincial contra la siniestralidad laboral tenga equipos y recursos técnicos y humanos suficientes, con dedicación exclusiva.

3. Crear la figura del Delegado Sindical de Salud Laboral por provincias y sectores en función del número de trabajadores y de la representación legal de las distintas organizaciones sindicales.

4. Obligar a las empresas a declarar los recursos anuales invertidos en la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en sus centros de trabajo.

5. Impulsar e incrementar las dotaciones de la Inspección de Trabajo en la especialización de actuaciones de prevención de riesgos laborales, garantizando una permanente y sistemática comunicación e información puntual del resultado de las actuaciones entre la Inspección Laboral y la Fiscalía.

6. Limitar y en su caso impedir legalmente el acceso a subvenciones públicas y a la participación de actividades empresariales concertadas con las distintas Administraciones Públicas, para aquellas empresas que incumplan de forma reiterada la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Impulsar el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto de protocolo marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, con la adhesión de CCOO, UGT, CEOE y el Consejo General de la Abogacía Española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000546

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV-EHAK), de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, entendiendo que la eventual aprobación de dicha iniciativa surtiría los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Asimismo dar traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV-EHAK), de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 30 de diciembre, la banda terrorista ETA asesinó en el aparcamiento de la Terminal 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas a dos conciudadanos de origen ecuatoriano, Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio, con la explosión de una furgoneta-bomba, que causó además cuantiosos daños materiales.

A pesar de este brutal y salvaje atentado, la formación Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV-EHAK), representada en el Parlamento autonómico

vasco desde las elecciones autonómicas del 17 de abril de 2005, ha expresado su voluntad de negar o evitar la condena de este acto terrorista, con lo que se ha situado en una postura imposible de justificar en un partido democrático.

PCTV-EHAK ha incurrido, de hecho, en una de las conductas antidemocráticas proscritas por la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, la cual ha sido vulnerada reiteradamente por esta formación en connivencia con la ilegalizada Batasuna, al servicio de cuyos fines ilícitos ha puesto una y otra vez su representación en las instituciones democráticas, dentro de la estrategia de la banda terrorista ETA.

Fue precisamente con ocasión de otro brutal atentado, cometido por ETA en Santa Pola (Alicante) en agosto de 2002, en el que fallecieron dos personas, una de ellas menor de edad, cuando el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en una resolución histórica, a que solicitara la ilegalización de Batasuna, después de que ésta mantuviera su voluntad de negar o evitar la condena de actos terroristas.

Ahora se dan las mismas circunstancias en el caso del PCTV-EHAK, formación que no ha dudado en situar su servidumbre a la estrategia de terror de la banda terrorista ETA, por encima de los valores constitucionales, expresados en los principios democráticos y los derechos humanos, a cuyo respeto se debe todo partido en un régimen de libertades.

A través de la actuación política y mediática derivada de su presencia institucional, de cuyos beneficios y prerrogativas no ha dejado de aprovecharse, PCTV-EHAK no ha dejado de legitimar y justificar la existencia y actividad criminal de la banda ETA, siempre desde un plano de sometimiento a las directrices de la ilegalizada Batasuna.

Desde las citadas elecciones autonómicas en el País Vasco, las primeras que iban a celebrarse sin Batasuna o sin cualquiera de las marcas del brazo político de ETA, el PCTV-EHAK se ha señalado como heredero de la estrategia de la organización terrorista en el ámbito institucional, tanto en su actividad y en sus declaraciones como en su apoyo a las de las ilegalizadas Batasuna y Aukera Gustiak, de la que son muestra los siguientes hechos y situaciones, citados sin ánimo de exhaustividad:

—El PCTV-EHAK se inscribió en el registro de partidos políticos en septiembre de 2002, tras la aprobación de la Ley de Partidos que posibilitó que el Congreso diera luz verde a la ilegalización de Batasuna. Dos de los promotores del nuevo partido, Luis Barros Martín y David García, participaron en su día en el proceso abierto para la refundación de Batasuna, desarrollado entre octubre de 2000 y junio de 2001, con la ponencia denominada «Igitaia eta Mailua» (Hoz y martillo).

—Una portavoz de Aukera Gustiak, cuya candidatura a las elecciones vascas del 17 de abril de 2005 fue

anulada por el Tribunal Constitucional, confirmando por unanimidad la sentencia del Supremo que consideraba a AG sucesora de la ilegalizada Batasuna, asegura el 1 de abril de 2005 que el PCTV-EHAK «ha puesto sobre la mesa la posibilidad de recoger nuestro testigo».

—Las cabezas de lista del PCTV-EHAK en las tres provincias vascas se reúnen el 1 de abril de 2005 con Aukera Gustiak y Batasuna para ofrecer sus «listas electorales legales» a las dos formaciones ilegalizadas.

—Las candidatas de PCTV-EHAK se niegan el 3 de abril de 2005 a manifestar una condena expresa del terrorismo de ETA y se limitaron a afirmar que están en contra de todas las «violaciones de los derechos humanos». Dos días después aseguraron que «las agresiones más fuertes vienen de Madrid». «Pagamos la consecuencia de la conculcación de derechos y la ilegalización de partidos, directamente relacionada con el conflicto por la actitud violenta de los gobiernos de París y Madrid y el callejón sin salida al que ha conducido el Estatuto», agregaron.

—Arnaldo Otegi, portavoz de Batasuna, anuncia el 8 de abril de 2005 que pedirá el voto en las elecciones vascas para el PCTV-EHAK. Otegi hizo este anuncio en una rueda de prensa en la ciudad vasca de San Sebastián, en la que aseguró que Batasuna retirará todas las denominadas «listas blancas» que ha presentado a esos comicios. Al día siguiente, la cabeza de lista del PCTV-EHAK por Vizcaya, Maite Aranburu, dijo que la decisión de Batasuna de pedir el voto para esta formación es un «impulso extraordinario» para la reivindicación de la paz y la democracia en Euskadi.

—El PCTV-EHAK celebra el 10 de abril de 2005 su primer mitin de campaña, en el que sus candidatos dejaron su programa «a un lado» y dijeron erigirse en los «mensajeros» de aquellos que «se han quedado sin voz» en las elecciones vascas, en referencia a Aukera Gustiak y a Batasuna.

—Las cabezas de lista de Aukera Gustiak, la agrupación anulada por el Tribunal Constitucional por considerarla una tapadera de Batasuna, animaron el 13 de abril de 2005 a votar al PCTV-EHAK para «seguir haciendo frente a la política de ilegalizaciones preventivas del Gobierno».

—El portavoz de Batasuna, Arnaldo Otegi, dijo el 17 de abril de 2005, día de las elecciones vascas, que «el proceso de paz tiene que salir fortalecido de estas elecciones» y aseguró que «cada voto» destinado al PCTV-EHAK «será un paso que acerque a este pueblo a la paz, a la justicia y a la democracia».

—La cabeza de lista por Vizcaya del PCTV-EHAK, Maite Aranburu, aseguró el 17 de abril de 2005 que «la voz de los ilegalizados se oirá en el Parlamento Vasco». El dirigente de la ilegalizada Batasuna, Pemando Barrena, calificó la noche del recuento electoral como de «noche histórica» por los resultados obtenidos por el PCTV-EHAK, para cuyas siglas habían pedido el voto. El PCTV-EHAK celebró la noche electoral con una

fiesta en el pabellón de La Casilla, donde se reunieron en torno a un millar de personas y que contó a última hora con la presencia de los dirigentes de Batasuna, encabezados por Arnaldo Otegi, quienes recibieron una gran ovación. Otegi calificó la jornada electoral de «mágica e histórica» y aseguró que el «grandioso resultado que hemos obtenido» demuestra que «no se puede hacer desaparecer a la izquierda abertzale». Otegi agradeció a «la base social» de Batasuna «su fidelidad a la izquierda abertzale», que hubiera posibilitado que el PCTV-EHAK obtuviera nueve escaños.

—Antiguos cargos públicos de Batasuna y Euskal Herriarrok —entre ellos ex alcaldes, concejales, junteros, una antigua presa de ETA y un miembro de la Mesa Nacional de HB— ejercieron las funciones de apoderados del PCTV-EHAK durante las elecciones autonómicas del 17 de abril.

—La parlamentaria electa del PCTV-EHAK Nekane Erauskin afirma el 22 de abril de 2005 que la «metodología» adecuada para la pacificación y normalización es la contenida en la propuesta que la ilegalizada Batasuna presentó en el velódromo de Anoeta.

—El PCTV-EHAK no ha condenado el atentado de la T-4 del aeropuerto de Madrid-Barajas, perpetrado por ETA el 30 de diciembre de 2006 y en el que fallecieron dos ciudadanos ecuatorianos, ausentándose del Parlamento Vasco en el día en que se aprobó una declaración de condena, el pasado 19 de enero. Tampoco apoyó una declaración del Parlamento Vasco, promovida por la Presidencia de la Cámara el 26 de mayo de 2005, en la que se expresa «la más rotunda condena y rechazo ante este atentado contra la paz, la convivencia y la seguridad de todos los ciudadanos», después de la explosión de un coche-bomba en la calle Rufino González de Madrid.

—El juez de la Audiencia Nacional Fernando Grande-Marlaska cita como imputados, en septiembre de 2005, a siete miembros del PCTV-EHAK, tres de ellos por integración en banda armada y los otros por colaboración. Los interrogatorios se hacen en el marco de una querrela presentada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo contra el PCTV-EHAK por un supuesto delito de colaboración con organización terrorista, por haber facilitado sus listas electorales a la ilegalizada Batasuna en las últimas elecciones autonómicas. Entre los imputados se encuentra un miembro del equipo de comunicación del PCTV-EHAK, Juan José Petrikorena, ex responsable de comunicación de Batasuna, y Joseba Zinkunegi, militante de Batasuna. El juez fijó una fianza de 100.000 euros para cada uno de los tres responsables del equipo de comunicación del PCTV-EHAK. Asimismo, el juez describió en un auto como «un dejar hacer» la conducta de los promotores del PCTV-EHAK consistente en «asentir» al mandato de ETA, «permitiendo que una vez celebradas las elecciones el partido y el grupo parlamentario fueran utilizados» para los fines de la banda criminal.

—El coportavoz de Batasuna, Joseba Permach, asume el 27 de noviembre de 2005 la responsabilidad de explicar el abandono por parte del PCTV-EHAK de la ponencia de Víctimas del Terrorismo del Parlamento vasco porque «se ha vuelto a dar la espalda a la cruda realidad, que es la existencia de las víctimas de los Estados español y francés». El PCTV-EHAK solicitaba que la ponencia se abriese a los denunciantes de torturas y a los familiares de presos etarras.

—El PCTV-EHAK manifiesta su adhesión a una huelga general convocada por la ilegalizada Batasuna el 9 de marzo de 2006 contra la política de dispersión de presos etarras, a raíz de las muertes en prisión de Igor Angulo y Roberto Sainz.

—El 21 de septiembre de 2005, el grupo parlamentario del PCTV-EHAK registró en el Parlamento vasco una «protesta formal» contra la presidenta de esta Cámara por manifestar que el principal problema del País Vasco es ETA, asegurando que la banda terrorista es tan sólo «una consecuencia del conflicto».

—Diferentes portavoces del PCTV-EHAK mantienen la incógnita sobre la presentación de la formación a las elecciones municipales, a la espera de lo que ocurra con la ilegalizada Batasuna. El parlamentario del PCTV Julián Martínez asegura que si su partido se presenta a las elecciones de mayo de 2007 «es que las cosas están yendo muy mal», y afirma que la derogación de la Ley de Partidos sería lo «más coherente» para que los proetarras puedan estar presentes en los comicios.

Todas y cada una de estas conductas del PCTV-EHAK representa una violación de los preceptos establecidos en la Ley de Partidos Políticos y caen directamente en los supuestos de hecho previstos en el artículo 9 de la misma, lo que posibilita y obliga a dar comienzo al procedimiento previsto para proceder a la demanda de ilegalización de esta formación.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, ha de procederse a la declaración de ilegalización de un partido político mediante un proceso judicial específico ante la Sala Especial del Tribunal Supremo. Asimismo se señala expresamente la posibilidad de que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que solicite ante el Tribunal Supremo la ilegalización de un partido político.

Por todo ello, y sin perjuicio del resultado de las investigaciones penales en curso en la Audiencia Nacional sobre la presunta colaboración de PCTV-EHAK con la organización terrorista ETA, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, insta al Gobierno a que solicite la ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vas-

cas (PCTV-EHAK), al entender que en su actividad ha vulnerado los principios democráticos al haber incurrido, de forma grave y reiterada, en varios de los supuestos contemplados en el artículo 9 de la citada Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/002037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que en su apartado 1 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para el mayor cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre,

de Prevención de Riesgos Laborales para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

A pesar de los importantes avances alcanzados en materia de siniestralidad laboral las cifras de accidentes siguen siendo altamente preocupantes. Los datos ofrecidos por el propio Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) evidencian que, aun con leves recesos, en particular en lo referido a los accidentes graves y mortales, el índice de accidentes ha crecido en el último año, y representa el principal problema de nuestras relaciones laborales, al alcanzar unos niveles insostenibles para un país como el nuestro que encabeza el crecimiento económico de la UE-15.

España viene manteniendo de forma sostenida un nivel de crecimiento económico superior a la media de nuestros países socios, este crecimiento no sólo debe repercutir en un incremento importante de los beneficios de las grandes empresas. Este crecimiento debe ser la base de un desarrollo colectivo donde el empleo mejore en cantidad, en calidad y sobre todo en seguridad para nuestros trabajadores y trabajadoras.

El Grupo Parlamentario de IU-ICV piensa que son necesarios mayores y más eficaces esfuerzos y decisiones políticas y legales que sitúen el lacerante problema de la salud laboral en una de las principales prioridades de este Gobierno hasta el final de la legislatura.

En este sentido el Grupo Parlamentario de IU-ICV propone una acción global que fortalezca el trabajo que de forma positiva se viene desarrollando entre los interlocutores sociales, económicos, técnicos y el propio Ministerio de Trabajo a través de la legislación laboral y en especial de INSHT.

Para ello es urgente que el Gobierno valore positivamente la probabilidad de adoptar una serie de medidas y de reformas legales que afecten a distintos cuerpos legislativos con el fin de reducir esta lacra social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de IU-ICV presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

1. Reforma del Código Penal que incorpore tipificar como delito el incumplimiento flagrante, sistemático y peligroso de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, incrementando para ello la acción coercitiva sobre las empresas incumplidoras de la norma, las cuales en demasiadas ocasiones burlan las sanciones administrativas.

2. Garantizar que la figura del Fiscal provincial contra la siniestralidad laboral tenga equipos y recursos técnicos y humanos suficientes, con dedicación exclusiva.

3. Crear la figura del Delegado Sindical de Salud Laboral por provincias y sectores en función del núme-

ro de trabajadores y de la representación legal de las distintas organizaciones sindicales.

4. Obligar a las empresas a declarar los recursos anuales invertidos en la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en sus centros de trabajo.

5. Impulsar e incrementar las dotaciones de la Inspección de Trabajo en la especialización de actuaciones de prevención de riesgos laborales, garantizando una permanente y sistemática comunicación e información puntual del resultado de las actuaciones entre la Inspección Laboral y la Fiscalía.

6. Limitar y, en su caso, impedir legalmente el acceso a subvenciones públicas y a la participación de actividades empresariales concertadas con las distintas Administraciones Públicas, para aquellas empresas que incumplan de forma reiterada la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Impulsar el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto de protocolo marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, con la adhesión de CCOO, UGT, CEOE y el Consejo General de la Abogacía Española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a la presentación del informe previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la celebración de comparecencias señalada en su párrafo segundo se tramitaría

conforme al procedimiento reglamentario correspondiente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, una proposición no de ley relativa a la urgente presentación del informe previsto en la disposición adicional segunda de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Antecedentes

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contiene un al Gobierno para que, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, realice un informe en el que se analicen y evalúen los efectos y las consecuencias de la aplicación del contenido de la misma en relación a los plazos de pago en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y entre empresas y Administración. Dicho informe debe ser remitido al Congreso de los Diputados.

Esta disposición responde a la especial trascendencia de las medidas recogidas en la Ley, que aconseja que deba garantizarse un análisis y seguimiento que permita evaluar el impacto real de las mismas. Asimismo, en su caso, de las conclusiones que se desprendan, puede haber una necesaria adecuación de sus disposiciones para asegurar con más rigor la persecución del objetivo de la norma y de la Directiva 2000/35/CE.

Desde esta perspectiva, cabe considerar que sobre la normativa española pesan algunas controversias. Por un lado, la Comisión Europea recientemente decidió denunciar a España ante el Tribunal de Justicia de las

Comunidades Europeas por considerar que la disposición no respeta el espíritu de la Directiva europea. De otro, varias asociaciones empresariales españolas han demandado al Gobierno cambios en esta Ley por considerar que no está teniendo efectos positivos en la lucha contra la morosidad.

La realidad es que dos años después de su entrada en vigor España continua siendo uno de los Estados de la Unión Europea en el que se satisfacen las deudas con más tardanza. Los datos muestran, además, que lejos de mejorar la situación, en el período 2005-2006 se han incrementado los plazos de pago.

El período de tiempo transcurrido desde la aprobación y entrada en vigor de la mencionada ley permite disponer de numerosos indicadores y datos relativos a la situación respecto a la aplicación de sus disposiciones. Asimismo, ante la necesidad de impulsar las bases que continúen asegurando el crecimiento de la economía española, parece oportuno abrir la posibilidad de acometer los trabajos de análisis de mejora de las actuales y futuras medidas que coadyuven a minimizar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por todo ello, en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 3/2004, de 29 de diciem-

bre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar urgentemente, en el plazo de dos meses, el informe de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, previsto en su disposición adicional segunda.

Con posterioridad a su presentación, la Comisión de Industria, Turismo y Comercio acordará, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, la celebración de comparecencias de representantes de los sectores económicos y sociales que directamente, en su tráfico comercial, se hallan implicados en la ejecución de la Ley, con objeto de analizar el desarrollo real de las medidas previstas en la misma, así como las propuestas que puedan formularse para la mejora del vigente marco normativo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**